

D. Federico Queral Aragón.  
D. Manuel Camacho Beltrán.  
D.ª María Rosa Carreras.  
D. Pedro Muñoz Gimeno.

Aspirante excluido: Don Manuel Gómez Sánchez, por no poseer título de Licenciado en Derecho ni de Licenciado en Ciencias Políticas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo recusarse dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos mediante recurso de reposición ante la excelentísima Comisión Municipal Permanente en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que en el caso de no ser recurridas las listas dentro del plazo indicado, las mismas ganarán definitiva firmeza conforme al artículo quinto de la vigente Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Asimismo se hace público que el sorteo preceptuado en el párrafo primero del artículo séptimo de la mencionada Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública se verificará públicamente en esta Casa Consistorial el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas.

Badalona, 31 de julio de 1971.—El Alcalde accidental, José Guillén Clapés.—5.139-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Analista).**

Han sido admitidos al citado concurso los siguientes aspirantes:

D. Juan María Coll Garcés.  
D.ª Josefina Latorre Barnet.  
D. Ramón Serrano Bonell.

El Tribunal Calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Mirabell Andrés.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales:

Don Agustín Pumarola Busquets, y como suplente don Santiago Vidal Sevilla, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Sebastián Masdeu Oleta, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 2 de agosto de 1971.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.250-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición restringido para proveer siete plazas de Oficial de la Policía Municipal.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 133, de 2 de agosto de 1971, publica íntegras las bases y programas que han de regir en el concurso restringido para proveer siete plazas de Oficial de la Policía Municipal, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 14 y dotadas en la partida 35 del presupuesto, con el sueldo base de 57.500 pesetas y retribución complementaria de 19.090 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo tercero, uno, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 2 de agosto de 1971.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.251-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de agosto de 1971.**

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número 45998

Vendido en Baeza, Valencia de Don Juan, Vélez-Rubio, Orense, Madrid, Pamplona, Alicante, Granollers, Castellón de la Plana y Murcia.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 45997 y 45999.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 45901 al 46000, ambos inclusive (excepto el 45998).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 98

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 65346

Vendido en Palma de Mallorca.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 65345 y 65347.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 65301 al 65400, ambos inclusive (excepto el 65348).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 61932  
Vendido en Murcia.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 61931 y 61933.  
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 61901 al 62000, ambos inclusive (excepto el 61932).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 28790  
Vendido en Burriana.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 31477  
Vendido en Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Vigo, Rota, Málaga, Granada, Guetcho y Castilleja de la Cuesta.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 54854  
Vendido en Palma de Mallorca.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 66947  
Vendido en Valencia.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en  
1879 9418

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

057	235	392	574	708	837	914	990
080	248	416	608	728	867	932	991
174	322	466	609	731	892	948	999
225	388	504	667	802	902	956	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de agosto de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de septiembre de 1971.*

#### EXTRAORDINARIO DEL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 70.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 119.375.000 pesetas en 9.320 premios para cada serie.

#### Premio especial para una sola serie

Un premio adicional de 25.000.000 de pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	25.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
2 de 2.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	4.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	1.500.000
14 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.800.000
700 de 25.000 (diez extracciones de 3 cifras) ...	17.500.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	800.000
2 aproximaciones de 188.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	377.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	2.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	17.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo ...	17.475.000
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	17.497.500
<b>9.320</b>	<b>119.375.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70000.

La adjudicación del premio adicional de 25.000.000 de pesetas se efectuará realizando una extracción especial del bombo de las unidades de millar, que contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9. Caso de que la bola extraída fuera el 0 ó el 9, se repetirá la extracción para obtener una cifra que coincida con una de las ocho series emitidas, quedando designada de esta forma la serie privilegiada.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras

correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 70000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero o segundo.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma, se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías, cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de agosto de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Teresa Martín Luis, Ana Ferrero Lobato, María del Rosario Varona Gutiérrez, María Luisa Fornieles Aznarez y Elvira Matilde Doblas Rodríguez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Ciudad Real por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Jesús García Retanero, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Fernán Caballero, 31, se le hace saber por el siguiente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, en comisión permanente y en sesión del día 18 de junio de 1968, al conocer el expediente número 1-68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad, agravante 8 del artículo 13 de la Ley.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Jesús García Retanero.

4.º Imponer al inculpado multa de 76.714 pesetas.

5.º Imponer la sanción subsidiaria de privación de libertad en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley.